

**EJECUTA ACUERDO 1.2 ADOPTADO EN
LA SESIÓN N°15-2025, DEL SUBCOMITÉ
DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL
COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO.****V I S T O:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°549, de 2025, de Corfo; en el artículo 3°, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente, y en los artículos 15 y 59 de la misma Ley, en virtud de los cuales, los actos de la administración son siempre impugnables por el interesado, mediante los recursos de reposición y jerárquico, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de cinco días; en la Resolución Exenta TRA N°58/14/2022, de Corfo, que designa a Directora Regional Metropolitana de Santiago; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Lo dispuesto en la Resolución Afecta N°3, de 2024, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, modificado por la Resolución Electrónica Exenta N°549, de 2025, ambas de Corfo.
2. Los Acuerdos adoptados por el Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, en su sesión N°15/2025, celebrada el 30 de septiembre de 2025.
3. Que, los acuerdos singularizados en el Considerando precedente, fueron certificados el 9 de octubre de 2025, por la secretaria de actas del Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago.

R E S U E L V O:

- 1º. **EJECÚTASE** el acuerdo N°1.2, adoptado por el Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, en su Sesión N°15-2025, celebrada el 30 de septiembre de 2025, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

ACUERDO N°1.2:

APRUÉBASE, en el marco del instrumento "Programas Territoriales Integrados- PTI", el proyecto denominado "**PTI Logística de Huechuraba**", Etapa de Validación Estratégica, código **25PTI-294723**, de la Región Metropolitana de Santiago; cuyo presupuesto se indica a continuación:



ÍTEM	CUENTAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO CDPR \$
GASTOS DE OPERACIÓN	Consultoría experta de validación	20.000.000
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	Garantía	1.000.000
	Overhead (hasta 15%)	3.000.000
TOTAL PROYECTO + Gastos de Operación + Gastos de garantías		24.000.000

ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto denominado “PTI Logística de Huechuraba”, Etapa de Validación Estratégica, Código 25PTI-294723”, de la Región Metropolitana de Santiago, la suma total de hasta **\$24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos); de los cuales, hasta la suma de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) será destinada para Gastos de Operación, la suma de hasta **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos) será destinada para Overhead” y la suma de hasta **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) será destinada para gastos de obtención de Garantías”.

2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Gloria Moya Coloma, Directora Regional Metropolitana
 DRM
 GMC/EEQ

